

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

116**MADRID NÚMERO 10****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.429 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gheorghe Sadován, contra la empresa “Fomento de Construcciones y Canalizaciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 490 de 2009

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.—Doña María Luisa Segura Rodríguez, magistrada-juez de lo social del número 10 de Madrid, habiendo visto los presentes autos seguidos por cantidad, entre partes: de una y como demandante, don Gheorghe Sadován, asistido del letrado don Antonio Megía Grande, con número de colegiado 40.811, y de otra, como demandados, “Fomento de Construcciones y Canalizaciones, Sociedad Limitada”, que no compareció pese a estar citada en legal forma, y Fondo de Garantía Salarial, representada por la letrada doña María Santos Ara Callizo, en nombre de Su Majestad el Rey ha pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Gheorghe Sadován, frente a la empresa “Fomento de Construcciones y Canalizaciones, Sociedad Limitada”, estando emplazado el Fondo de Garantía Salarial, condeno a la empresa citada a abonar al trabajador la cantidad de 2.115,65 euros por los conceptos reclamados en demanda, más el 10 por 100 en concepto de interés anual por mora ascendente a 44 euros.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial no se efectúa declaración expresa de absolución o condena, sin perjuicio de sus responsabilidades y con las limitaciones del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Fomento de Construcciones y Canalizaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.119/10)